NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91

Nit: 830053812

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233

121275 - FID ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024

ORDEN DE PAGO

NUMERO : 48

VIGENCIA ACTUAL ☐ RESERVA PRESUPUESTAL ☐ Estado : PAGADA

NUMERO ALTERNO :

Fecha Compromiso Presupuestal : Fecha de Registro de la Orden: 11/12/2024 Fecha de Pago: 11/12/2024

Proveedor: 1000834389 - BEJARANO MENDOZA DAYANNA ALEJANDRA Teléfono:

Tipo de Retención: Regimen Simplificado Actividad Económica:

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Concepto: L_001 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 549 -17888004

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor
	202403	01/12/2024	4,764,221.00

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
4,764,221.00	36,493.93	0	4,727,727.07

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcentaje	Bases	Descuentos	Reintegros
OTROS PASIVOS TEATRO	BASE		4,764,221.00	0.00	0.00
OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P. EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN LIBERAL	RETENCION ICA	0.77		36,493.93	0.00
	Totales		4,764,221.00	36,493.93	0.00

Valor a Girar: 4,727,727.07

Codificación Contable

TpCo Gr : 912 TpCo Esp: 402 GASTOS GENERALES Nro: 48 Periodo: 202412

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Nit	Descripción	Débito	Crédito
29909501183	OTROS PASIVOS			1000834389 -	BEJARANO MENDOZA DAYANNA ALEJANDRA	4,764,221.00	
25190550001	RETENCION EN LA FUENTE ICA BOGOTA			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		36,493.93
25110501001	PROVEEDORES			1000834389 -	BEJARANO MENDOZA DAYANNA ALEJANDRA		4,727,727.07
						4,764,221.00	4,764,221.00

Autorizado por	Dependencia	Elaborado por
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 120 NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	

Bogotá D.C. Diciembre 1 de 2024

Cuenta de Cobro No 2024-03

Alianza Fiduciaria SA Fidecomisos
Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024
NIT. 830.053.812-2

DEBE A:
DAYANNA ALEJANDRA BEJARANO MENDOZA
C.C 1.000.834.389 de Bogotá
RUT: 1000834389-1
Régimen Simplificado

Por el Concepto de prestar servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en los procesos administrativos del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO – NAVIDAD 2024, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

La suma de: $4.764.221 (cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos veintiuno pesos m/cte.)

Declaro que:

1. No Soy responsable del Impuesto a las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.

De conformidad a lo establecido en el artículo 340 ET

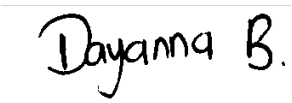
“Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales, estos noventa (90) días se cuenta en el respectivo período gravable.”

De acuerdo a lo anterior por favor diligenciar.

¿Ha contratado o vinculado por al menos (90) días continuos o discontinuos dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a su actividad?

Si [] No [x]

Cordialmente,



Nombre: Dayanna Alejandra Bejarano Mendoza
C.C. 1.000.834.389 de Bogotá
Correo electrónico: dayannabejarano03@gmail.com
Telefono: 3015977256

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El presente documento certifica que se han cumplido las actividades y obligaciones del contrato para llevar a cabo los componentes del Convenio de Asociación No. 549 de 2024, para lo cual HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ, en calidad de Supervisor y ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL, en calidad de apoyo a la supervisión misional por parte de La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y MARIA VICTORIA MUÑOZ, en calidad de supervisora administrativa de la Fundación Amigos Del Teatro Mayor.

CERTIFICAN

Que DAYANNA ALEJANDRA BEJARANO MENDOZA, identificada con C.C.1.000.834,389 ha cumplido a satisfacción con los compromisos estipulados en el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es *"prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en los procesos administrativos del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO – NAVIDAD 2024, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte."* y la Fundación Amigos Del Teatro Mayor."

Adicionalmente, el contratista presentó los documentos administrativos y sus correspondientes productos, por lo anterior, se autoriza el pago No. 3 por valor de cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos veintiuno pesos moneda legal corriente ($4.764.221 COP)

Se expide en Bogotá D.C., el 1 Diciembre de 2024.

HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ
C.C. 79.625.111
Supervisor
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

MARIA VICTORIA MUÑOZ
C.C 36.273.027
Supervisora
Fundación Amigos del Teatro Mayor

ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL
C.C. 1.014.198.122
Apoyo a la Supervisión
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

VoBo. PAOLA VIVES
C.C. 52.644.626

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1000834389
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DAYANNA ALEJANDRA BEJARANO MENDOZA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 10B 81F 70	TELÉFONO:	4696418
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de administración empresarial.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:				**7947002826**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:				0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):				2024/12/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1093965722

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 384.000	$ 0	$ 384.000
SUBTOTALES:										**$ 384.000**	**$ 0**	**$ 384.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300.000	$ 0	$ 0	$ 300.000
SUBTOTALES:													**$ 300.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 300.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 25.100	$ 25.100	$ 0	$ 0	$ 25.100
SUBTOTALES:									**$ 25.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 25.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES														
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE					
1	CC 1000834389	BEJARANO MENDOZA DAYANNA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.905.689				NO								01-30										25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.400.000	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 384.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.400.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.400.000	100083438	$ 25.100		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					

TOTAL	**$ 709.100**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14947425578

(415)7707212489984(8020) 000001494742557 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 0 8 3 4 3 8 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 0 8 3 4 3 8 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BEJARANO	MENDOZA	DAYANNA	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 10 B # 81 F - 70 AP 1006 torre 2

42. Correo electrónico: dayisbejarano23@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 9 7 7 2 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 0 1 0	2 0 2 3 0 1 0 1	7 4 9 0	2 0 2 3 0 1 0 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2023 - 09 - 14 / 15 : 05: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BEJARANO MENDOZA DAYANNA ALEJANDRA

985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

DAYANNA ALEJANDRA BEJARANO MENDOZA Identificado con CC 1000834389

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina PLAZA DE LAS AMERICAS, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24119086012
Fecha de apertura:	9 de Diciembre de 2022
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 12 de Septiembre de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y DAYANNA ALEJANDRA BEJARANO MENDOZA (N2024-002)

Plazo de ejecución:	16 de septiembre de 2024 al 30 de diciembre de 2024
Fecha de suscripción:	16 de septiembre de 2024

Entre los suscritos, a saber:

"LA FUNDACIÓN"		**"EL CONTRATISTA"**	
Razón social	**FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**	*Nombre*	**DAYANNA ALEJANDRA BEJARANO MENDOZA**
NIT	890.912.395-7	*C.C. N.º*	1.000.834.389
Representante legal	Hugo Miguel Rangel Rincón[1]	*Representante legal*	N/A
Identificación representante legal	C.C. N.º 79.778.852	*Identificación representante legal*	N/A
Domicilio	Bogotá, D. C.	*Domicilio*	Bogotá, D. C.
Dirección de notificación	Avenida Calle 170 # 67-51	*Dirección de notificación*	Calle 10b No.81f-70
E-mail de notificación	mmunoz@teatromayor.org	*E-mail de notificación*	dayisbejarano@gmail.com

(en conjunto las "Partes") hemos convenido celebrar el presente **contrato de prestación de servicios** (el "Contrato") de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. **Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en los procesos administrativos del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO – NAVIDAD 2024, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte. Este Contrato se encuentra aprobado por el Comité Técnico Operativo en el Acta No.7.

2. **Valor del Contrato y forma de pago**: LA FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA, por concepto de honorarios por los servicios prestados, hasta la suma de dieciséis millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos moneda corriente ($16.674.774 COP), valor que incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar.

 Dicha suma de dinero se pagará de la siguiente manera:

 1) Un primer pago por un valor de dos millones trescientos ochenta y dos mil ciento once pesos moneda legal corriente ($2.382.111 COP) o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado, correspondiente a los servicios prestados desde el 16 de septiembre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024.

 2) Tres (3) pagos mensuales iguales sucesivos vencidos de cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos veintiuno pesos moneda legal corriente ($4.764.221 COP) o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado en cada mes, correspondiente a los servicios prestados en el periodo del mes de octubre a diciembre de 2024.

 Parágrafo primero: Todos los pagos se harán previa presentación de: (i) la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales a nombre de "FIDEICOMISO ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024", el cual se identificará para todos los efectos con NIT.830.053.812-2, esto, en el marco del Convenio de Asociación 549-2024 suscrito entre la Secretaria de Cultura, Recreación de Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor (ii) los documentos que acrediten el pago a sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar; y (iii) la aprobación del supervisor del Contrato.

 Parágrafo segundo: los pagos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto señale EL CONTRATISTA y que acredita como propia. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

[1] Director Ejecutivo de la Fundación.

Parágrafo tercero: el valor que LA FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios objeto del Contrato será la única retribución económica a que tendrá derecho e incluye el pago de los servicios contratados, sin que tenga derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos e indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con el Contrato.

3. **Obligaciones de EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:
 - **3.1.** Apoyar la recepción, archivo, preparación y verificación de documentos administrativos en todas las etapas del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO -NAVIDAD 2024.
 - **3.2.** Apoyar en la revisión de los documentos para trámite de desembolso de los contratistas y proveedores.
 - **3.3.** Proyectar los certificados de Cumplimientos para cada uno de los trámites de desembolso
 - **3.4.** Compilar y organizar los paquetes de cada uno de los proveedores y contratistas para proceso de desembolso
 - **3.5.** Apoyar la revisión y analizar la confiabilidad de la información recibida para el adecuado desarrollo del proyecto.
 - **3.6.** Apoyar la realización del estudio de mercado, la información y documentación administrativa de todos los proveedores, necesaria para el correcto desarrollo del proyecto.
 - **3.7.** Apoyar permanentemente la producción general en el seguimiento y control a la programación y ejecución presupuestal del proyecto.
 - **3.8.** Apoyar el proceso de contratación de todos los proveedores para la ejecución del proyecto y hacer el seguimiento del mismo.
 - **3.9.** Apoyar la entrega de toda la documentación del evento (fotos, planos, cronograma, presupuesto, informes de actividades, informes financieros, entre otros), que le sea solicitada.
 - **3.10.** Hacer seguimiento y monitoreo constante a las distintas actividades administrativas del proyecto en articulación con los objetivos, presupuesto y resultados establecidos.
 - **3.11.** Asistir y participar en las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas en el desarrollo del proyecto.
 - **3.12.** Apoyar la supervisión suministrando documentación necesaria para el desarrollo del proyecto
 - **3.13.** Mantener informado al supervisor del Convenio, o a quién haga a sus veces, sobre las acciones realizadas y el estado de los trámites adelantados, así como de cualquier novedad relacionada con su servicio.
 - **3.14.** Estar afiliada a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral conforme con las normas legales vigentes.
 - **3.15.** Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en los artículos 2º literal a) numeral 1 y 6º de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato.
 - **3.16.** Presentar informes de gestión, pólizas y cumplimiento de evidencias para solicitar el pago de la Cláusula 2. Por ende, se compromete a Constituir las pólizas requeridas en el Contrato;
 - **3.17.** Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato;
 - **3.18.** Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre-ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de Gestión Humana de LA FUNDACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato;
 - **3.19.** Respetar los derechos de autor y contar con las licencias de los programas informáticos (software) que contengan dispositivos electrónicos de su propiedad y que sean utilizados para la prestación del servicio contratado, si a ello hubiere lugar. En caso de que LA FUNDACIÓN sea sancionado como consecuencia del uso de software ilegal encontrado en los equipos de propiedad de EL CONTRATISTA, éste será responsable, debiendo asumir el monto de la sanción impuesta, si a ello hubiere lugar;
 - **3.20.** Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a LA FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de LA FUNDACIÓN;
 - **3.21.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad de LA FUNDACIÓN a que haya lugar, acatando las medidas allí dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a LA

FUNDACIÓN por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, si hubiere lugar a ello;

3.22. Conocer y aceptar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de "tolerancia cero" en materia de violencia, explotación y abusos sexuales[2]; adoptará las medidas de prevención y respuesta establecidos por LA FUNDACIÓN en esta materia, y particularmente se compromete a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a la integridad física o psicológica de todas las personas de LA FUNDACIÓN que tienen una relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato; y,

3.23. Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

3.24. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que le sean asignadas por su supervisor.

4. **Obligaciones de LA FUNDACIÓN: LA FUNDACIÓN** se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:

4.1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual;

4.2. Suministrar los documentos e información necesarios para el desarrollo del Contrato;

4.3. Solicitar los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del Contrato;

4.4. Pagar el valor del Contrato en la oportunidad y forma establecida;

4.5. Informar a **EL CONTRATISTA** sobre los protocolos de bioseguridad de **LA FUNDACIÓN,** si a ello hubiere lugar;

4.6. Informar sobre las normas y procedimientos implementados por esta en el SG-SST.

5. **Plazo de ejecución y vigencia:** el plazo de ejecución del Contrato será desde el 16 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de diciembre de 2024, inclusive.

6. **Suspensión del plazo de ejecución:** el plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

6.1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a **LA FUNDACIÓN**; y,

6.2. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se cause perjuicios a **LA FUNDACIÓN**, ni derive en mayores costos para ésta.

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las Partes. En ningún caso se entenderá prorrogado el plazo suspendido de que trata la presente cláusula y durante la suspensión del Contrato no habrá reconocimiento y/o pago de honorarios.

7. **Cesión de derechos patrimoniales de autor:** los derechos patrimoniales de los trabajos y/o productos que surjan de la ejecución del objeto del Contrato y cualquier otra obra que sea producida por EL CONTRATISTA para LA FUNDACIÓN en virtud del Contrato -obra por encargo-, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenido, serán de propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL CONTRATISTA a favor de LA FUNDACIÓN. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 a decisión 351 y 486 de la comisión de la Comunidad Andina.

En virtud de lo anterior, se entiende que LA FUNDACIÓN adquiere los derechos patrimoniales de las obras encargadas en todas sus modalidades, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o en procesos de

[2] El Boletín del secretario general de las Naciones Unidas (SGB/2003/13) define como explotación sexual "a todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona". En el Boletín del secretario general de las Naciones Unidas (SGB/2003/13), se define al abuso sexual como "toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción" La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada." La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como: "todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo"

desarrollo al momento de la ejecución del Contrato. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá avisar oportunamente a LA FUNDACIÓN cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del Contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de LA FUNDACIÓN. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a LA FUNDACIÓN y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de trabajos u obras que sean captados sin el aval de LA FUNDACIÓN y sin las autorizaciones respectivas. En caso de inconvenientes, reclamaciones, o sobrecostos que genere una eventual violación a los derechos autor, deberán ser asumidos plenamente por EL CONTRATISTA.

8. **Legitimidad:** en virtud del Contrato, y en caso que hubiera lugar a ello, EL CONTRATISTA manifiesta que las obras surgidas de la ejecución objeto del Contrato son originales, son de su creación exclusiva y que no existe impedimento de ninguna naturaleza para la cesión de los derechos prevista en el Contrato, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u cualquier otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. De igual forma EL CONTRATISTA manifiesta que es propietario integral de los derechos de explotación de los productos y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos sobre los mismos sin ningún tipo de limitación. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar respecto a la legitimidad de las obras, exonerando de cualquier responsabilidad a LA FUNDACIÓN, quien para estos efectos actúa como un tercero de buena fe.

9. **Garantías:** **EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el Contrato mediante la constitución de una póliza, a la suscripción del Contrato, a favor de la Fundación Amigos del Teatro Mayor con NIT 890.912.395-7, que ampare:
 - **9.1. Cumplimiento del Contrato:** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.
 - **9.2. Calidad del servicio:** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.

 Parágrafo primero: la garantía establecida en la presente cláusula deberá ser presentada a LA FUNDACIÓN para su aprobación.

 Parágrafo segundo: dentro del texto de las pólizas se deberá hacer constar que no podrán ser revocadas por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito de LA FUNDACIÓN. En caso de modificación o prórroga del contrato, EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las pólizas y garantías y ajustar los valores asegurados de acuerdo con el correspondiente acuerdo de las Partes. EL CONTRATISTA se obliga a que las pólizas mencionadas y las coberturas exigidas se mantengan durante toda la vigencia del presente Contrato. En cualquier caso de extinción, agotamiento, utilización de cualquiera de las pólizas de seguros será responsabilidad de EL CONTRATISTA contratarlas nuevamente en idénticas condiciones, de modo que en todo momento exista este amparo.

10. **Ausencia de solidaridad:** en el Contrato no se pacta solidaridad entre las Partes; en consecuencia, cada una de ellas responde de manera exclusiva por la totalidad de las cargas que asume.

11. **Ausencia de vínculo laboral:** no existirá relación laboral entre las Partes, como tampoco entre el personal vinculado por cualquiera de las mismas, respecto de la otra. Cada una de las Partes se obliga a cumplir cabalmente las obligaciones laborales que respectivamente contraiga con sus trabajadores, subcontratistas, operarios o asesores o dependientes.

12. **Indemnidad:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA FUNDACIÓN de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato e imputables a EL CONTRATISTA y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o asesores o dependientes, así como el personal de estos y realizadas durante la ejecución del Contrato.

13. **Confidencialidad:** EL CONTRATISTA se compromete a:

13.1. Mantener en forma confidencial la información relacionada con LA FUNDACIÓN y los Teatros, especialmente, la información de los proyectos, eventos, servicios y demás información que sea entregada o divulgada a EL CONTRATISTA o utilizada y desarrollada durante la ejecución del Contrato;
13.2. Guardar estricta reserva de los asuntos profesionales, técnicos o comerciales de que tenga conocimiento por razón de la ejecución del Contrato, así como a guardar dicha reserva, incluso después de la terminación del Contrato; y,
13.3. No transmitir a terceros el conocimiento de los procesos técnicos, operativos, comerciales y financieros de LA FUNDACIÓN.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable a EL CONTRATISTA por los perjuicios que se causen, pudiendo LA FUNDACIÓN iniciar todas las acciones civiles y penales correspondientes.

Parágrafo: la anterior obligación estará sujeta a las siguientes excepciones: (i) que exista obligación de revelación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; (ii) que la respectiva información sea de dominio público; o, (iii) que medie expresa y escrita autorización de LA FUNDACIÓN.

14. **Fuerza mayor:** queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse por retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito. Se entiende fuerza mayor y/o caso fortuito todo acontecimiento, hecho o circunstancia que impida a una de las partes el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se deba a causas que se hayan producido sin el concurso, sin negligencia o culpa de la parte que alega la fuerza mayor o caso fortuito. Se incluye, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, endemias o pandemias, medidas impartidas por el Gobierno Nacional o local para mitigar emergencias sanitarias, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. Para que se reconozca el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito deberán concurrir además los siguientes factores:

i. Que el hecho que la origina no sea imputable a la parte que lo alega;
ii. No haber ocurrido con culpa de la parte que la alega sin la cual no se habría producido el incumplimiento;
iii. Ser irresistible en sentido de que no haya podido ser impedido, es decir, que coloque a la parte que la alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación;
iv. Haber sido totalmente imprevisible, es decir, que no haya sido suficientemente probable para que las partes hubieren podido razonablemente precaverse contra él.

De surgir una circunstancia de fuerza mayor en las circunstancias antes descritas, que haga impracticable o imposible el objeto del Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de las Partes, éstas se comprometen a revisarlas y ajustarlas con el fin de que sea posible su cumplimiento o a terminar el Contrato, previa revisión conjunta del estado de cumplimiento de las obligaciones, siempre con el propósito de hacer menos gravosa la situación de cada una.

Parágrafo: En caso de enfermedad, imposibilidad física u otros casos similares que impidan a EL CONTRATISTA prestar el servicio objeto del Contrato, deberán presentar a LA FUNDACIÓN el certificado médico que dé cuenta de la imposibilidad para que ésta sea considerada como fuerza mayor.

15. **Causales de terminación:** se podrá dar por terminado el Contrato en los siguientes casos:

15.1. Por el vencimiento de la vigencia pactada;
15.2. Por la ocurrencia de una o varias causales de fuerza mayor que afecten la ejecución del Contrato tornándolo irrealizable, caso en el cual no habrá indemnización para ninguna de las Partes;
15.3. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
15.4. Por la terminación del Convenio de Convenio de Asociación 549-2024.
15.5. La inclusión de alguna de las Partes, por cualquier motivo, en listas referidas en la cláusula 20 del Contrato, así como por el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en ella contempladas;
15.6. La inobservancia de las disposiciones consagradas en la cláusula 21 frente al antisoborno y anticorrupción;
15.7. El incumplimiento de las disposiciones contempladas en la cláusula 22 frente al respeto, protección y promoción de los derechos humanos;
15.8. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas; y
15.9. Por las demás estipuladas por ley.

Parágrafo: si con motivo de la terminación del Contrato, por causa imputable a EL CONTRATISTA, se derivaren daños o perjuicios a LA FUNDACIÓN, estos serán indemnizados sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

16. **Supervisión:** LA FUNDACIÓN establece a María Victoria Muñoz Murcia, identificada con Cédula de Ciudadanía No.36.273.027, Directora de Gestión Administrativa y Financiera de la Fundación Amigos del Teatro Mayor, como Supervisora del Contrato.

17. **Entendimientos mutuos**: las Partes, de común acuerdo, manifiestan lo siguiente:

 17.1. Cesión: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, los derechos y obligaciones que para él emanen del Contrato, sin previa autorización de LA FUNDACIÓN. LA FUNDACIÓN podrá ceder libremente y en cualquier momento el Contrato, total o parcialmente (así como sus derechos en el mismo) a uno o más terceros.

 17.2. Modificaciones y renuncias: ningún suplemento, modificación, rescisión o resolución del Contrato será vinculante a menos que se suscriba por escrito y esté firmada por las Partes.

 17.3. Separabilidad de las cláusulas: si cualquier cláusula o disposición del Contrato fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento con ocasión de una disposición legal o de orden público, sus demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o no exigible será modificada de común acuerdo y lo más fielmente posible a la intención original de las Partes.

 17.4. Propiedad industrial: los derechos y el manejo sobre la propiedad industrial de cada una de las Partes se regularán de acuerdo con las siguientes reglas: (a) Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas de cada una de las Partes son de su propiedad exclusiva o de sus proveedores. Por lo tanto, su utilización en el Contrato no constituye en ningún momento un derecho o participación sobre la propiedad de los mismos para la otra parte. (b) El objeto del Contrato limita exclusivamente la utilización de las marcas, nombres, logos y emblemas para las comunicaciones, grabaciones de audio, video, imágenes y demás material promocional y publicitario que se requiera para promover y difundir el material grabado y sus productos asociados; así como para su uso en cualesquiera medios para fines de promoción de los Teatros Mayor y Estudio Julio Mario Santo Domingo en Bogotá, D. C. y sus actividades. (c) Ninguna de las Partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo y el emblema o cualquier otro signo distintivo de la otra parte, de manera distinta a la aquí plasmada, sin su autorización previa y expresa. (d) En caso de incumplimiento de alguna de las reglas anteriores por una de las Partes, ésta se hará enteramente responsable por las implicaciones económicas y/o jurídicas que se generen del mismo, tales como daños, perjuicios, sanciones.

 17.5. Inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del Contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con LA FUNDACIÓN.

 17.6. Original: para todos los efectos, la entrega del Contrato a través de fax, correo electrónico o a través de un dispositivo de transmisión electrónica similar en virtud del cual puede ser vista la firma de las Partes, tendrá la misma fuerza y efecto que el original ejecutado manualmente. Iguales mecanismos aplican respecto de las modificaciones al mismo y tendrán la misma fuerza y efecto como un original ejecutado manualmente.

18. **Impuestos**: los impuestos que se causen con ocasión de la celebración del Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los impuestos que se originen por la celebración del Contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes. Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

19. **Datos personales:** en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; EL CONTRATISTA autoriza a LA FUNDACIÓN, el tratamiento de sus datos personales almacenados en documentos físicos y/o digitales, los cuales incluyen información que se aporte en desarrollo del

Contrato, comprometiéndose a usarlos para temas administrativos, legales, financieros y similares, manteniendo la seguridad e integridad de los mismos. Para el efecto, declara que ha sido informado por LA FUNDACIÓN sobre:

i. El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
ii. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
iii. Los derechos que le asisten como titular;
iv. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento (LA FUNDACIÓN).

20. **Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:** EL CONTRATISTA declara que tiene conocimiento y se compromete a cumplir con las normas aplicables relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Así mismo:

20.1. EL CONTRATISTA declara que conoce las Políticas de prevención de los riesgos de LA/FT de LA FUNDACIÓN, disponibles en la página web.

20.2. EL CONTRATISTA declara que: a) sus recursos económicos y financieros o cualquiera de sus activos utilizados en la ejecución de este contrato, así como sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano, incluyendo aquellas actividades previstas en el Artículo 323 de la Ley 599 de 2000 (Lavado de Activos); y b) se obliga a que los recursos recibidos en desarrollo del presente Contrato no se destinarán al financiamiento de actividades terroristas y/o grupos armados al margen de la ley o a la proliferación de armas de destrucción masiva, o a ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano.

20.3. Sin perjuicio de las causales de terminación previstas en el presente Contrato, LA FUNDACIÓN podrá terminar unilateralmente el Contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA, en el evento en que: i) EL CONTRATISTA, sus socios, representantes legales, miembros de Junta Directiva, gerentes o directivos sean o hayan sido incluidos en cualquiera de las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo pero sin limitarse, a la lista de la Oficina de Control de Bienes en el Extranjero (OFAC por sus siglas en inglés) y la lista de la organización de las Naciones Unidas; ii) EL CONTRATISTA, sus accionistas y/o administradores sean vinculados, investigados o condenados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por las conductas delictivas relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, delitos de terrorismo y financiación directa o indirecta del terrorismo nacional o internacional o la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno o soborno trasnacional; iii) El incumplimiento de la normas sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y las Políticas de LA FUNDACIÓN sobre la prevención de los riesgos LA/FT.

EL CONTRATISTA se compromete a comunicar de inmediato a LA FUNDACIÓN en caso de tener conocimiento sobre alguna de las circunstancias que pueda entenderse como incumplimiento a las declaraciones y compromisos de la presente cláusula.

21. **Antisoborno y anticorrupción:** EL CONTRATISTA declara de manera expresa que tiene conocimiento sobre las normas relacionadas con la prevención de la corrupción y el soborno nacional y transnacional vigentes en la República de Colombia (el "Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno"), y de las medidas establecidas en esta materia en el Programa Transparencia y Ética Empresarial de la Fundación (el "PTEE de la Fundación"). Así mismo:

21.1. EL CONTRATISTA se compromete a adoptar medidas en su organización con el fin dar cumplimiento al Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno;

21.2. EL CONTRATISTA declara, bajo gravedad de juramento, que, a la fecha de suscripción del Contrato, sus accionistas, asociados, directivos, representantes legales, administradores de hecho o de facto, empleados administradores y/o empleados no se encuentran involucrados en actos de soborno nacional y/o transnacional, corrupción o cualquier otra actividad ilegal relacionada al soborno y a la corrupción, y que tampoco han sido objeto de sanción o condena por actos de dicha naturaleza.

21.3. EL CONTRATISTA se compromete: i) en relación con las transacciones o relaciones con LA FUNDACIÓN o cuando actúe en representación de LA FUNDACIÓN, a no ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o cualquier dádiva o cosa de valor, directa o indirectamente, a funcionarios de gobierno, entidades gubernamentales o terceros con quienes tengan una relación comercial, con el fin de inducir una decisión, con el propósito de indebidamente obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio

hacia cualquier persona u obtener cualquier otra ventaja indebida; ii) Informar o denunciar alguna conducta inapropiada que se relacione con algún directivo o empleado de LA FUNDACIÓN que sea violatoria del Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno y el PTEE de la Fundación; iii) reportar en la línea ética cualquier acto que conozca o que razonablemente sospeche que pueda ser calificado bajo la ley aplicable como un acto de soborno o de corrupción y que surja en relación o en conexión con la ejecución del contrato; iv) reportar cualquier conflicto de interés en que se encuentren sus administradores o accionistas en relación con el presente Contrato.

LA FUNDACIÓN dispone del correo electrónico: etica@teatromayor.org, para reportar conductas contrarias al PTEE. El reporte o denuncia es recibida, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente cláusula faculta a LA FUNDACIÓN de terminar el Contrato de manera unilateral, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA.

22. **Mandato de respeto, protección y promoción de los derechos humanos (los "DDHH")**: EL CONTRATISTA se compromete a respetar los DDHH absteniéndose de cometer conductas que constituyan violaciones a estos, y realizando una debida diligencia a través de medidas encaminadas a prevenir, mitigar y reparar los efectos negativos frente a los DDHH. A continuación, se enuncian de manera no taxativa las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en materia de respeto, protección y promoción de los DDHH, cuyo incumplimiento será considerado por LA FUNDACIÓN como una vulneración a los DDHH, con las consecuencias establecidas para ello en el Contrato:

22.1. Abstenerse de incurrir en prácticas de irrespeto a la dignidad u honra, discriminación, violencia y abuso físico, moral y/o psicológico en contra de cualquier persona, con particular énfasis en las mujeres, comunidades étnicas y otros grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad;

22.2. Abstenerse de adoptar o incurrir en prácticas de trabajo infantil, trabajo forzoso[3], trata de personas, explotación sexual, servidumbre por deudas o cualquier otra forma de esclavitud moderna. La retención, como condición de empleo, de documentos, pasaportes, certificados de formación, permisos de trabajo o cualquier otro documento de identificación está prohibido, al igual que la obligación para los trabajadores de proporcionar depósitos o garantías financieras;

22.3. Abstenerse de emplear a personas que no tengan la edad mínima requerida para trabajar. La edad mínima absoluta de admisión al empleo no será inferior a la edad de fin de escolaridad obligatoria, esto es 15 años incluso 14 si la legislación del país lo autoriza. En todos los casos, está prohibido encomendar trabajos peligrosos a jóvenes de menos de 18 años[4];

22.4. Retribuir a sus empleados por lo menos el salario mínimo legal vigente de referencia, nacional o local, y demás beneficios legales establecidos por la ley en cada país donde opere. Además, se compromete a no efectuar ninguna deducción sobre la remuneración por motivo disciplinario o por cualquier otra razón no prevista por la normativa en vigor y sin el consentimiento formal del trabajador;

22.5. Salvaguardar la dignidad y el respeto de sus empleados. EL CONTRATISTA debe abstenerse de adoptar contra ellos, forma alguna de violencia física, moral, sexual, psicológica o abuso verbal. Además, no podrá discriminarlos por su raza, edad, sexo, estado de embarazo, identidad de género, orientación sexual, religión, cultura, nacionalidad, orígenes sociales o étnicos, situación de discapacidad permanente o temporal, o afiliación sindical o política[5];

22.6. Asegurar a sus empleados la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades, y se prohibirá cualquier discriminación en materia de contratación, de remuneración, de acceso a la formación, de promoción o de pertenencia a un sindicato[6];

22.7. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole el derecho a la vida, la integridad, la libertad personal, la libertad de culto, de expresión, el derecho a la propiedad o que restrinja la libertad de asociación sindical[7] y negociación colectiva de cualquier persona;

[3] Tal como se define en el Convenios 29 de la OIT como "cualquier trabajo o servicio exigido de un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ha ofrecido de su pleno grado" y en concordancia con el Convenio 105 de la OIT.

[4] De conformidad con los Convenios 138 y 182 de la OIT.

[5] De conformidad con los Convenios 100 y 111 de la OIT.

[6] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT.

[7] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT

22.8. Implementar una política y un programa de salud ocupacional y de seguridad industrial que aspire a garantizar a cada empleado y subcontratista un lugar de trabajo seguro y sano y a mantener un entorno en el que se respete la dignidad de las personas;

22.9. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole o vulnere los derechos de niños, niñas y/o adolescentes.

La violación de alguna de las obligaciones antes descritas se considerará un incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la terminación unilateral del Contrato, con las consecuencias legales por incumplimiento y demás aplicables de acuerdo con las normas legales colombianas. La terminación del Contrato debido a esta cláusula no da derecho a indemnización a la parte incumplida.

Parágrafo: LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de publicar en medios de comunicación internacionales, nacionales o locales los hallazgos encontrados, como medida correctiva y aclaratoria, siempre y cuando sea necesaria como solicitud de aclaración de los hechos ocurridos por los propios medios de comunicación o por autoridades judiciales, manteniendo la información que se catalogue como confidencial y/o reservada, siempre y cuando no sea información pública, de conocimiento de las autoridades correspondientes o hagan parte de sentencias debidamente ejecutoriadas.

23. **Solución de controversias:** en el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del Contrato que afecten la relación contractual, las Partes procurarán darles solución por medio de mecanismos de arreglo directo. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento cualquiera de ellas podrá acudir ante la jurisdicción ordinaria colombiana, cuando así lo considere pertinente.

24. **Legislación aplicable:** el Contrato, por expresa disposición de las Partes, se regirá por las normas civiles y mercantiles colombianas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros; y, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

25. **Domicilio:** para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

26. **Perfeccionamiento y ejecución:** el Contrato se entiende perfeccionado y podrá ejecutarse a partir de su suscripción.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C. el 16 de septiembre de 2024

Por **LA FUNDACIÓN**	**EL CONTRATISTA**
HUGO MIGUEL RANGEL RINCÓN	**DAYANNA ALEJANDRA BEJARANO MENDOZA**
Representante legal	C.C. N.º.1.000.834.389

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.000.834.389**

BEJARANO MENDOZA

APELLIDOS

DAYANNA ALEJANDRA

NOMBRES

Dayanna B.

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-FEB-2002**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

AB+
G.S. RH

F
SEXO

13-FEB-2020 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1500150-01132241-F-1000834389-20200217 **0070**109793A 1 8500327217

Powered by CamScanner

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Dayanna Alejandra Bejarano Mendoza	**OBJETO DEL CONTRATO**	Prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en los procesos administrativos del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO – NAVIDAD 2024, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/11/2024	**FECHA FINAL**	30/11/2024	**3**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y CUMPLIMIENTO	
OBLIGACIÓN	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
Apoyar la recepción, archivo, preparación y verificación de documentos administrativos en todas las etapas del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO -NAVIDAD 2024.	De acuerdo a las aprobaciones realizadas en los comités técnicos operativos del convenio procedí a apoyar la recepción, preparación y verificación de los siguientes documentos: - Recepción y verificación de cuenta de cobro los siguientes contratistas: 1. Sophia Franco Amaya 2. Valerie Marchal Bertrand 3. Julian Molinares Viloria 4. Katherine Acevedo 5. Dayanna Bejarano 6. Ana María Roa 7. Ana Benavides 8. Javier Londoño 9. Azud Valentina Romero Tocarruncho 10. Claudia Sánchez Areniz 11. Estefanía Galindo López 12. Isabella Balcázar Feuillet 13. Karol Leguizamón 14. Laura Cecilia Castiblanco Moreno 15. Laura García Florez 16.Laura Juliana Cabra Arias 17.Lizeth Saavedra Porras 18.Nancy Gabriela Rojas 19.Maria Paula Suárez 20.Sarita Santamaría Gutiérrez - Recepción y verificación planillas de aportes los siguientes contratistas: 1. Sophia Franco Amaya 2. Valerie Marchal Bertrand 3. Julian Molinares Viloria 4. Katherine Acevedo 5. Dayanna Bejarano

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Dayanna Alejandra Bejarano Mendoza	**OBJETO DEL CONTRATO**	Prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en los procesos administrativos del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO – NAVIDAD 2024, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/11/2024	**FECHA FINAL**	30/11/2024	**3**

	6. Ana María Roa 7. Ana Benavides 8. Javier Londoño 9. Azud Valentina Romero Tocarruncho 10. Claudia Sánchez Areniz 11. Estefanía Galindo López 12. Isabella Balcázar Feuillet 13. Karol Leguizamón 14. Laura Cecilia Castiblanco Moreno 15. Laura García Florez 16.Laura Juliana Cabra Arias 17.Lizeth Saavedra Porras 18.Nancy Gabriela Rojas 19.Maria Paula Suárez 20.Sarita Santamaría Gutiérrez - Recepción de certificación bancaria los siguientes contratistas 1. Sophia Franco Amaya 2. Valerie Marchal Bertrand 3. Julian Molinares Viloria 4. Katherine Acevedo 5. Dayanna Bejarano 6. Ana María Roa 7. Ana Benavides 8. Javier Londoño 9. Azud Valentina Romero Tocarruncho 10. Claudia Sánchez Areniz 11. Estefanía Galindo López 12. Isabella Balcázar Feuillet 13. Karol Leguizamón 14. Laura Cecilia Castiblanco Moreno 15. Laura García Florez 16.Laura Juliana Cabra Arias 17.Lizeth Saavedra Porras 18.Nancy Gabriela Rojas 19.Maria Paula Suárez

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Dayanna Alejandra Bejarano Mendoza	**OBJETO DEL CONTRATO**	Prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en los procesos administrativos del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO – NAVIDAD 2024, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/11/2024	**FECHA FINAL**	30/11/2024	**3**

	20.Sarita Santamaría Gutiérrez -Recepción de pólizas de los siguientes contratistas 1. Sophia Franco Amaya 2. Valerie Marchal Bertrand 3. Julian Molinares Viloria 4. Katherine Acevedo 5. Dayanna Bejarano 6. Ana María Roa 7. Ana Benavides 8. Javier Londoño 9. Azud Valentina Romero Tocarruncho 10. Claudia Sánchez Areniz 11. Estefanía Galindo López 12. Isabella Balcázar Feuillet 13. Karol Leguizamón 14. Laura Cecilia Castiblanco Moreno 15. Laura García Florez 16.Laura Juliana Cabra Arias 17.Lizeth Saavedra Porras 18.Nancy Gabriela Rojas 19.Maria Paula Suárez 20.Sarita Santamaría Gutiérrez -Recepción y verificación del Informe de actividades de los siguientes contratistas 1. Sophia Franco Amaya 2. Valerie Marchal Bertrand 3. Julian Molinares Viloria 4. Katherine Acevedo 5. Dayanna Bejarano 6. Ana María Roa 7. Ana Benavides 8. Javier Londoño 9. Azud Valentina Romero Tocarruncho 10. Claudia Sánchez Areniz

INFORME DE ACTIVIDADES
CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Dayanna Alejandra Bejarano Mendoza	**OBJETO DEL CONTRATO**	Prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en los procesos administrativos del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO – NAVIDAD 2024, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/11/2024	**FECHA FINAL**	30/11/2024	**3**

	11. Estefanía Galindo López 12. Isabella Balcázar Feuillet 13. Karol Leguizamón 14. Laura Cecilia Castiblanco Moreno 15. Laura García Florez 16.Laura Juliana Cabra Arias 17.Lizeth Saavedra Porras 18.Nancy Gabriela Rojas 19.Maria Paula Suárez 20.Sarita Santamaría Gutiérrez La documentación se encuentra en el drive https://drive.google.com/drive/folders/1DsoLHaRMbhQgSBQ333Ig2vsQDiiHNzVR?usp=drive_link Documentación de artistas: https://drive.google.com/drive/folders/1VpCu5EnWxr5D8wsa_khwqq7qdvAeg-G-
Apoyar en la revisión de los documentos para trámite de desembolso de los contratistas y proveedores.	En este periodo realice la revisión de los siguientes documentos: 1. Cuenta de cobro 2. Soporte de pago de planillas 3. Certificado de retención en la fuente 4. Cedula de ciudadanía 5. Certificación bancaria 6. Póliza y comprobante 7. Contrato firmado 8. Informe de actividades Lo anterior de los proveedores siguientes contratistas: 1. Sophia Franco Amaya

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Dayanna Alejandra Bejarano Mendoza	**OBJETO DEL CONTRATO**	Prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en los procesos administrativos del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO – NAVIDAD 2024, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/11/2024	**FECHA FINAL**	30/11/2024	**3**

	2. Valerie Marchal Bertrand 3. Julian Molinares Viloria 4. Katherine Acevedo 5. Dayanna Bejarano 6. Ana María Roa 7. Ana Benavides 8. Javier Londoño 9. Azud Valentina Romero Tocarruncho 10. Claudia Sánchez Areniz 11. Estefanía Galindo López 12. Isabella Balcázar Feuillet 13. Karol Leguizamón 14. Laura Cecilia Castiblanco Moreno 15. Laura García Florez 16.Laura Juliana Cabra Arias 17.Lizeth Saavedra Porras 18.Nancy Gabriela Rojas 19.Maria Paula Suárez 20.Sarita Santamaría Gutiérrez 21.VLS La documentación se encuentra en el drive https://drive.google.com/drive/folders/1DsoLHaRMbhQgSBQ333Ig2vsQDiiHNzVR?usp=drive_link Documentación de artistas: https://drive.google.com/drive/folders/1VpCu5EnWxr5D8wsa_khwqg7qdvAeg-G- Durante este período, se estableció comunicación con cada artista para notificarles que documentos le faltaban para su correcta vinculación

INFORME DE ACTIVIDADES
CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Dayanna Alejandra Bejarano Mendoza	**OBJETO DEL CONTRATO**	Prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en los procesos administrativos del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO – NAVIDAD 2024, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/11/2024	**FECHA FINAL**	30/11/2024	**3**

	Después de ello se realizó la recepción y respuesta de correos electrónicos relacionados con la documentación de cada artista Del mismo modo realice la revisión de los siguientes documentos de cada uno de los artistas 1. Copia del documento de identidad 2. RUT 3. Referencia Bancaria 4. Formulario de Vinculación a la fiduciaria 5. Póliza 6. Comprobante de póliza 7. Afiliación a la salud 8. Afiliación a pensión 9. Arl 10. Contrato firmado 11. Examen ocupacional Documentación de artistas: https://drive.google.com/drive/folders/1VpCu5EnWxr5D8wsa_khwqq7qdvAeg-G-
Proyectar los certificados de Cumplimientos para cada uno de los trámites de desembolso	Apoye en la realización de los siguientes certificados de cumplimientos: 1. Sophia Franco Amaya 2. Valerie Marchal Bertrand 3. Julian Molinares Viloria 4. Katherine Acevedo 5. Dayanna Bejarano 6. Adriana Lucia Muñoz Guerrero 7.Angela María Rodríguez Gómez 8.Azud Valentina Romero Tocarruncho 9.Claudia Sánchez Areniz 10.David Steven Garzón Guerrero 11.Diana Carolina Castañeda Barragan 12.Estefanía Galindo López

INFORME DE ACTIVIDADES
CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Dayanna Alejandra Bejarano Mendoza	**OBJETO DEL CONTRATO**	Prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en los procesos administrativos del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO – NAVIDAD 2024, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/11/2024	**FECHA FINAL**	30/11/2024	**3**

	13.Isabella Balcázar Feuillet 14.Karol Leguizamón 15.Laura Cecilia Castiblanco Moreno 16.Laura García Florez 17.Laura Juliana Cabra Arias 18.Lizeth Saavedra Porras 19.Nancy Gabriela Rojas 20.Maria Paula Suárez 21.Sarita Santamaría Gutiérrez 22.Maria Fernanda Espinosa Prieto La documentación se encuentra en el drive https://drive.google.com/drive/folders/1DsoLHaRMbhQgSBQ333Ig2vsQDiiHNzVR?usp=drive_link Documentación artistas: https://drive.google.com/drive/folders/1VpCu5EnWxr5D8wsa_khwqq7qdvAeg-G-
Compilar y organizar los paquetes de cada uno de los proveedores y contratistas para proceso de desembolso	En este periodo apoye en la compilación y organización de información para la creación de paquetes para tramite del primer, segundo ó tercer desembolso de los siguientes proveedores: 1. Sophia Franco Amaya 2. Valerie Marchal Bertrand 3. Julian Molinares Viloria 4. Katherine Acevedo 5. Dayanna Bejarano 6. Diego González 7. Ana María Roa 8. Ana Benavides 9. Javier Londoño 10. Adriana Lucia Muñoz Guerrero 11.Angela María Rodríguez Gómez 12.Azud Valentina Romero Tocarruncho

INFORME DE ACTIVIDADES
CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Dayanna Alejandra Bejarano Mendoza	**OBJETO DEL CONTRATO**	Prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en los procesos administrativos del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO – NAVIDAD 2024, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/11/2024	**FECHA FINAL**	30/11/2024	**3**

	13.Claudia Sánchez Areniz 14.David Steven Garzón Guerrero 15.Diana Carolina Castañeda Barragan 16.Estefanía Galindo López 17.Isabella Balcázar Feuillet 18.Karol Leguizamón 19.Laura Cecilia Castiblanco Moreno 20.Laura García Florez 21.Laura Juliana Cabra Arias 22.Lizeth Saavedra Porras 23.Nancy Gabriela Rojas 24.Maria Paula Suárez 25.Sarita Santamaría Gutiérrez 26.Maria Fernanda Espinosa Prieto La documentación se encuentra en el drive https://drive.google.com/drive/folders/1DsoLHaRMbhQgSBQ333Ig2vsQDiiHNzVR?usp=drive_link Documentación de artistas: https://drive.google.com/drive/folders/1VpCu5EnWxr5D8wsa_khwqq7qdvAeg-G-
Apoyar la revisión y analizar la confiabilidad de la información recibida para el adecuado desarrollo del proyecto.	Apoye en la revisión y análisis de la confiabilidad de la información recibida para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto. En este proceso, llevé a cabo las siguientes acciones: Recopilé y organicé la información: para dar continuidad con cada uno de los procesos. Evalué la fuente de la información: Verificando la credibilidad de los documentos y datos recibidos, asegurando su validez.
Apoyar la realización del estudio de mercado, la información y documentación administrativa	En este periodo apoye el estudio de mercado de las siguientes actividades:

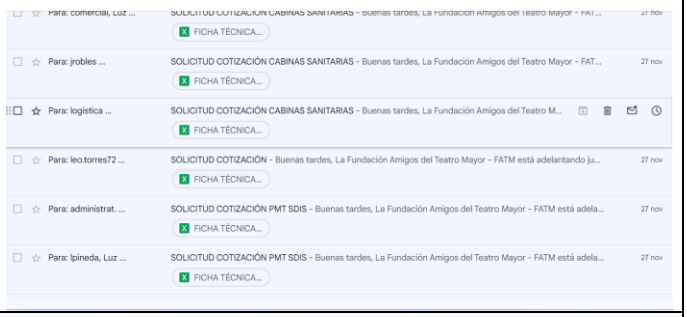
INFORME DE ACTIVIDADES
CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Dayanna Alejandra Bejarano Mendoza	**OBJETO DEL CONTRATO**	Prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en los procesos administrativos del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO – NAVIDAD 2024, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/11/2024	**FECHA FINAL**	30/11/2024	**3**

de todos los proveedores, necesaria para el correcto desarrollo del proyecto.	-Acreditaciones -Camerinos -Estructuras -Alimentación -Transporte -Kits de Bienvenida Del mismo modo, se envían a cotizar servicios de PMT, Lavandería y Baños. 
Apoyar permanentemente la producción general en el seguimiento y control a la programación y ejecución presupuestal del proyecto.	En este periodo apoyé la ejecución y seguimiento al presupuesto con cada una de las contrataciones tanto de proveedores como contratistas.
Apoyar el proceso de contratación de todos los proveedores para la ejecución del proyecto y hacer el seguimiento del mismo.	En este periodo apoye la incorporación de la información en el drive, facilitando la visibilidad de los avances.
Apoyar la entrega de toda la documentación del evento (fotos, planos, cronograma, presupuesto, informes de actividades, informes financieros, entre otros), que le sea solicitada	En este periodo incluí la información y soportes en la carpeta drive destina para la documentación del convenio.
Hacer seguimiento y monitoreo constante a las distintas actividades administrativas del proyecto en articulación con los objetivos, presupuesto y resultados establecidos.	En este periodo apoyé el seguimiento de las diferentes actividades administrativas del proyecto, Para esto, revisé periódicamente el avance de cada actividad: Manteniendo un registro actualizado del progreso

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Dayanna Alejandra Bejarano Mendoza	**OBJETO DEL CONTRATO**	Prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en los procesos administrativos del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO – NAVIDAD 2024, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/11/2024	**FECHA FINAL**	30/11/2024	**3**

Asistir y participar en las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas en el desarrollo del proyecto.	He asistido y participado activamente en las reuniones virtuales convocadas durante el desarrollo del proyecto. Durante estas reuniones: Contribuí con ideas y sugerencias: Compartiendo mis perspectivas sobre el avance del proyecto y posibles mejoras. Tomé notas detalladas: Registrando puntos clave, decisiones y acciones a seguir para asegurar un seguimiento efectivo. Colaboré con otros miembros del equipo: Fomentando un ambiente de trabajo colaborativo y constructivo. Hice preguntas: Aclarando dudas y profundizando en temas relevantes para asegurar una comprensión completa de los objetivos del proyecto.
Apoyar la supervisión suministrando documentación necesaria para el desarrollo del proyecto	He apoyado la supervisión del proyecto suministrando la documentación necesaria para su desarrollo. En este proceso, he realizado las siguientes acciones: Apoye la organización de la documentación: Asegurándome de que toda la información estuviera disponible y actualizada para el equipo de supervisión.
Mantener informado al supervisor del Convenio, o a quién haga a sus veces, sobre las acciones realizadas y el estado de los trámites adelantados, así como de cualquier novedad relacionada con su servicio.	En este periodo apoyé en los trámites administrativos e informé de los mismos.
Estar afiliada a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 decreto	Durante este periodo, se cumplió con la obligación de estar afiliada a los sistemas de salud y pensión conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. Ver anexos

INFORME DE ACTIVIDADES
CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Dayanna Alejandra Bejarano Mendoza	**OBJETO DEL CONTRATO**	Prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en los procesos administrativos del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO – NAVIDAD 2024, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/11/2024	**FECHA FINAL**	30/11/2024	**3**

1703 de 2002 y demás relativos al sistema de Seguridad Social integral conforme con las normas legales vigentes.	
Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en los artículos 2º literal a) numeral 1 y 6º de la Ley 1562 de 2012 y presentar el respectivo soporte al Supervisor del Contrato.	Pago oportunamente los aportes, adjunto planilla de pago correspondiente al mes de septiembre de 2024
Presentar informes de gestión, pólizas y cumplimiento de evidencias para solicitar el pago de la Cláusula 2. Por ende, se compromete a Constituir las pólizas requeridas en el Contrato;	De acuerdo a las cláusulas del contrato expedí las pólizas solicitadas y presente el informe de gestión de las actividades realizadas
Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato;	Mantengo reserva de la información
Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre-ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de Gestión Humana de LA FUNDACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato;	En cumplimiento de esta obligación, se realizaron los exámenes médicos pre-ocupacionales de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.(Ver anexos)
Respetar los derechos de autor y contar con las licencias de los programas informáticos (software) que contengan dispositivos electrónicos de su propiedad y que sean utilizados para la prestación del servicio contratado, si a ello hubiere lugar. En caso de que LA FUNDACIÓN sea sancionado como consecuencia del uso de software ilegal encontrado en los equipos de propiedad de EL CONTRATISTA, éste será responsable, debiendo asumir el monto de la sanción impuesta, si a ello hubiere lugar;	Respeto los derechos de autor y se mantuvo la legalidad del software en los dispositivos utilizados.
Asumir el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su	Asumo el riesgo

INFORME DE ACTIVIDADES
CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Dayanna Alejandra Bejarano Mendoza	**OBJETO DEL CONTRATO**	Prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en los procesos administrativos del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO – NAVIDAD 2024, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/11/2024	**FECHA FINAL**	30/11/2024	**3**

cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a LA FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de LA FUNDACIÓN;	
Cumplir con los protocolos de bioseguridad de LA FUNDACIÓN a que haya lugar, acatando las medidas allí dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a LA FUNDACIÓN por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, si hubiere lugar a ello;	Al trabajar desde casa, la responsabilidad de seguir estas medidas de bioseguridad quedó totalmente en mis manos, liberando a LA FUNDACIÓN de cualquier obligación en caso de riesgos por no cumplir con dichas medidas.
Conocer y aceptar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de “tolerancia cero” en materia de violencia, explotación y abusos sexuales2; adoptará las medidas de prevención y respuesta establecidos por LA FUNDACIÓN en esta materia, y particularmente se compromete a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a la integridad física o psicológica de todas las personas de LA FUNDACIÓN que tienen una relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato	Conozco y acepto las condiciones
Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.	Obro con responsabilidad, lealtad y buena fe

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

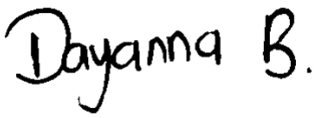
INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Dayanna Alejandra Bejarano Mendoza	**OBJETO DEL CONTRATO**	Prestar sus servicios de apoyo a LA FUNDACIÓN en los procesos administrativos del proyecto ARTE DIGITAL INMERSIVO – NAVIDAD 2024, en el marco del convenio de asociación N°549 de 2024 entre LA FUNDACIÓN y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.	**N° DE INFORME**

PERIODO DEL INFORME - COBRO				
FECHA INICIO	1/11/2024	**FECHA FINAL**	30/11/2024	**3**

OBSERVACIONES	**SOPORTES**
	1. Enlaces de drive 2. Pantallazo reuniones 3. Comunicarme con artistas para informales sobre él envió de sus documentos 4. Revisión de los documentos de los artistas 5. Reuniones presenciales 6. Afiliación a salud 7. Afiliación ARL 8. Examen ocupacional 9. Certificado Retención en la fuente

Firma del contratista



Nombre: Dayanna Alejandra Bejarano Mendoza
C.C: 1000834389

SOPORTES

Anexo 1 Enlaces de Drive
https://drive.google.com/drive/folders/1DsoLHaRMbhQgSBQ333Ig2vsQDiiHNzVR?usp=drive_link

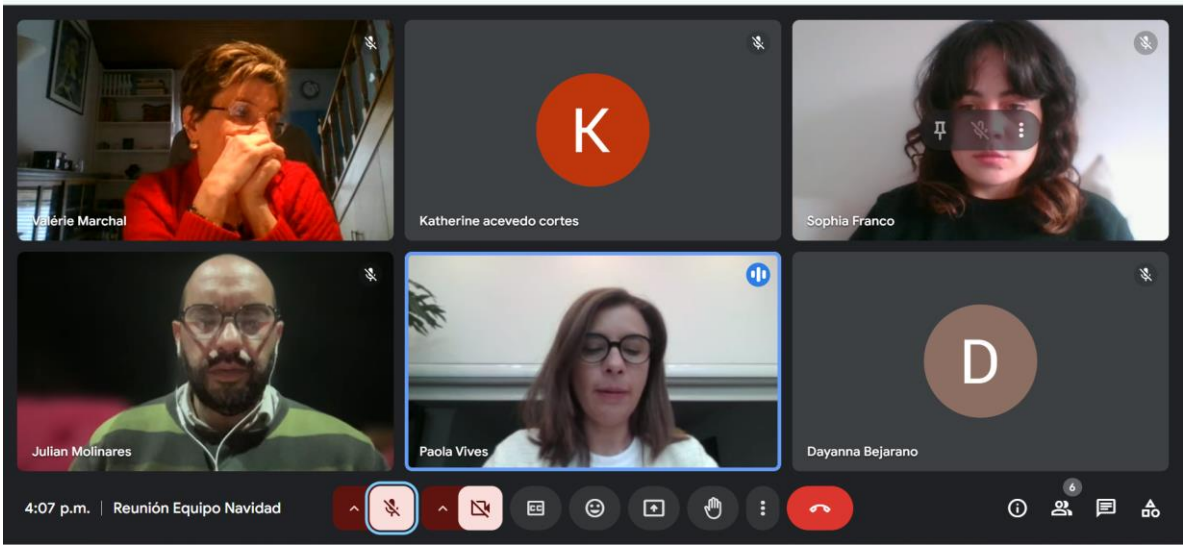
INFORME DE ACTIVIDADES

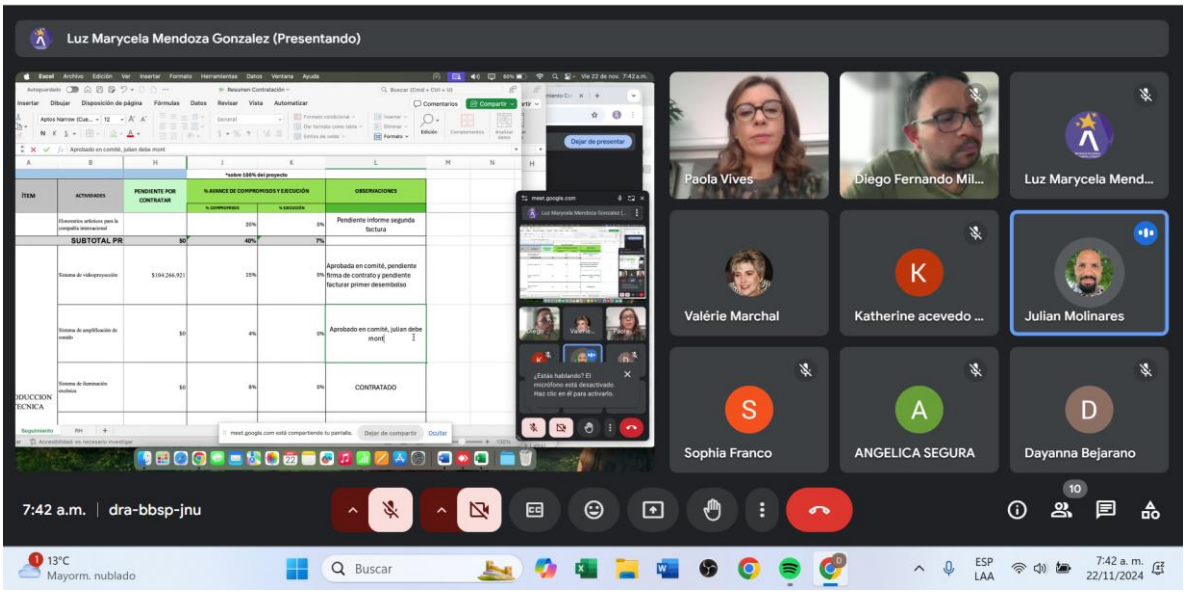
CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

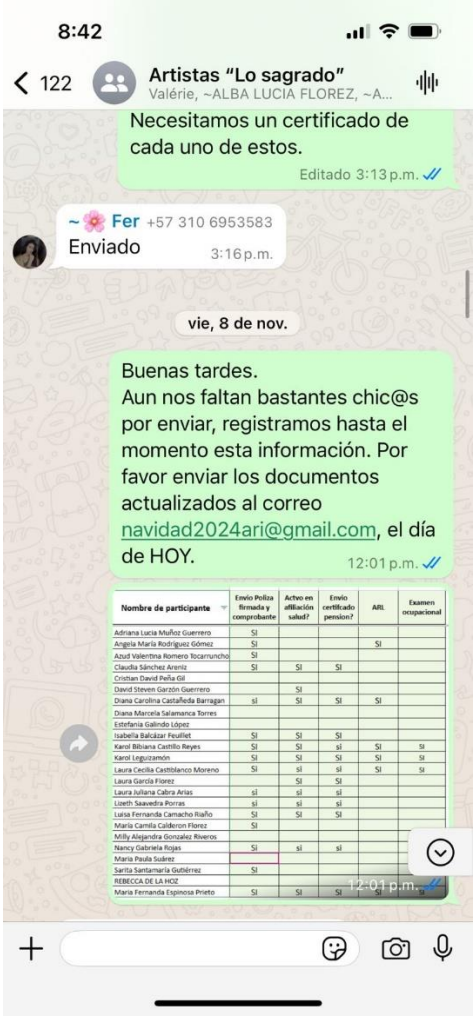
INFORME CONTRACTUAL

Anexo 2 Pantallazo reuniones

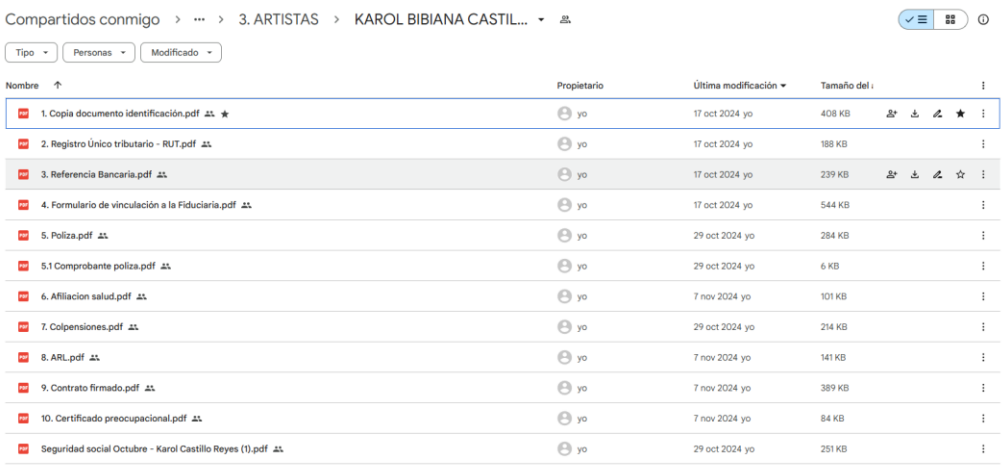




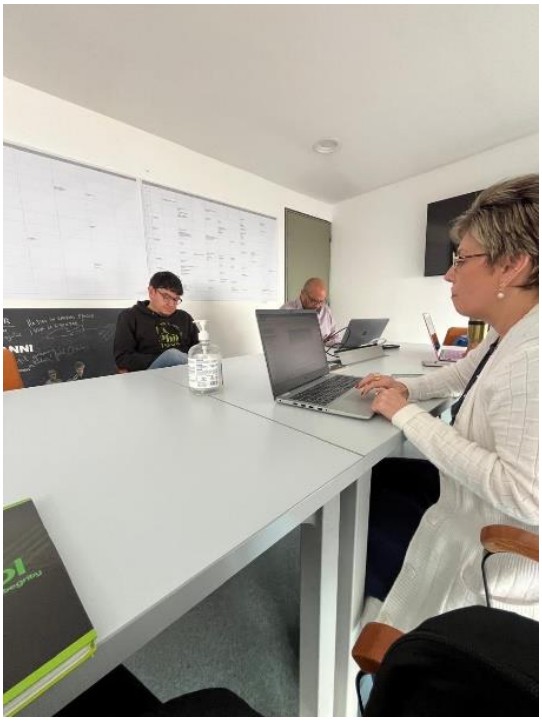
Anexo 3 Comunicarme con artistas para informales sobre el envió de sus documentos



Anexo 4 Revisión de documentos administrativos para cada artista



Anexo 5 Reuniones presenciales



Anexo 6 Afiliación a salud

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Dayanna Alejandra Bejarano Mendoza, identificado(a) con CC número 1000834389, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1000834389
NOMBRES Y APELLIDOS	Dayanna Alejandra Bejarano Mendoza
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	03/02/2002
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	-
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	21/11/2017
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	140 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	32 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	18/09/2024
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1000834389 DAYANNA ALEJANDRA BEJARANO MENDOZA Desde 18/09/2024 - Vigente

Anexo 7 Afiliación ARL

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **DAYANNA ALEJANDRA BEJARANO MENDOZA** identificado con CC No. **1000834389**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR - NI. 890912395	**Fecha de inicio de cobertura:** 26/09/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 16/09/2024 **Fecha fin de Contrato:** 30/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401019819726.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 27 días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Anexo 8 Examen ocupacional

Salud Ocupacional y Medicina General
Carlos Bernal Sierra NIT 80086785-3
Calle 127 # 19a - 44 consultorio 609 - Bogotá
Cel. 312 454 8354



N° 26,502

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
17 DÍA	09 MES	2024 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
BEJARANO MENDOZA DAYANNA ALEJANDRA	FEMENINO	22 AÑOS 7 MESES 13 DÍAS	CC (Tipo)	1000834389 (Número)
	Teléfonos			

Cargo
APOYO ADMINISTRATIVO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARON REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)	N/A

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO : OPTOMETRIA ANUAL	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HABITOS SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL : SEGUN FORMULA OPTOMETRICA		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA : 30 MINUTOS DIARIOS
VALORACIÓN POR EPS : MEDICINA GENERAL PREVENTIVA ANUAL		

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico		Aspirante o Trabajador
Diana Marcela Gil R	Código de Seguridad	Dayanna B. (17 sept., 2024 16:39 CDT)
Firma:		Firma:
Nombre: GIL RAMIREZ DIANA MARCELA		Nombre: BEJARANO MENDOZA DAYANNA ALEJANDRA

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO MARCO: CA No. 549-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME CONTRACTUAL

Anexo 9 Certificado Retención en la fuente

CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE APLICAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 383 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO A PERSONAS NATURALES POR CONCEPTO DE PAGOS O ABONOS EN CUENTA POR HONORARIOS Y POR COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES

Bogotá, Diciembre 1 de 2024

Señores
Alianza Fiduciaria SA Fideicomisos
Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024
NIT 830.053.812-2

Yo, Dayanna Alejandra Bejarano Mendoza, identificado con tipo de documento Cédula de ciudadanía No. 1.000.834.389 de Bogotá, manifiesto lo siguiente bajo gravedad de juramento con base en la información vigente a la fecha de la firma de esta certificación:

1. **SI _X__NO___** soy residente en Colombia para efectos tributarios de acuerdo con las condiciones establecidas por el artículo 10 del Estatuto Tributario.

2. **SI ___NO_X_** he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos.

En virtud de lo anterior solicito me sea aplicable la retención en la fuente dispuesta en el artículo 383 del Estatuto Tributario, así como los factores de depuración del artículo 388 del mismo Estatuto.

En constancia de lo anterior se firma a los 01 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

Dayanna B.

DAYANNA ALEJANDRA BEJARANO MENDOZA
Nombres y apellidos completos
C.C: 1.000.834.389 de Bogotá.
Correo electrónico: dayannabejarano03@gmail.com
Teléfono: 3015977256

CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE APLICAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 383 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO A PERSONAS NATURALES POR CONCEPTO DE PAGOS O ABONOS EN CUENTA POR HONORARIOS Y POR COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES

Bogotá, Diciembre 1 de 2024

Señores
Alianza Fiduciaria SA Fideicomisos
Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024
NIT 830.053.812-2

Yo, Dayanna Alejandra Bejarano Mendoza, identificado con tipo de documento Cédula de ciudadanía No. 1.000.834.389 de Bogotá, manifiesto lo siguiente bajo gravedad de juramento con base en la información vigente a la fecha de la firma de esta certificación:

1. **SI** _X__**NO**___ soy residente en Colombia para efectos tributarios de acuerdo con las condiciones establecidas por el artículo 10 del Estatuto Tributario.

2. **SI** ___**NO**_X_ he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos.

En virtud de lo anterior solicito me sea aplicable la retención en la fuente dispuesta en el artículo 383 del Estatuto Tributario, así como los factores de depuración del artículo 388 del mismo Estatuto.

En constancia de lo anterior se firma a los 01 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,



DAYANNA ALEJANDRA BEJARANO MENDOZA
Nombres y apellidos completos
C.C: 1.000.834.389 de Bogotá.
Correo electrónico: dayannabejarano03@gmail.com
Teléfono: 3015977256